EXPEDIENTE N° 1610/94 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA b.1174

Buenos Aires,

Atento que lo requerido por el señor Juez Titular a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico nº 2, doctor Julio E. Cruciani, en la causa nº 18.057, caratulada "Federico Alberto de La Villa s/ Ley Penal Cambiaria" que tramita por ante la Secretaría nº 3, no se halla contemplado en norma alguna, y además que es obligación legal de todo procesado su presentación a todo llamado que efectúe el Juez de la causa, su incumplimiento o imposibilidad habilita a adoptar los medios necesarios para lograr su comparendo por medio de la fuerza pública, y por ende requerirla, máxime dentro del contexto de contención de gasto dispuesto por Resolución nº 985/93.

Registrese, hágase saber con copia de la resolución mencionada y archivese.-

BICARDO LEVENE (H)